



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Secretaría General

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 112 -2016-MINAGRI-OGAJ

CARGO

A : **LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA**
Secretario General

Asunto : Opinión sobre Proyecto de ley presentado por el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial

Referencia : a) Oficio N° 692-2015-SNCP/CNC
b) Oficio N° 0022-2016-MINAGRI-DIGNA/DISPACR
c) Informe N° 001-2016-MINAGRI-DIGNA/DISPACR/SETSI
d) Informe N° 005-2016-MINAGRI-DVPA-DGPA/DIGNA
(CUT N° 192954 -2015)

Fecha : Lima, **11 FEB. 2016**



Por el presente me dirijo a usted con relación al asunto del rubro, para emitir la opinión legal que se nos solicita.

I. ANTECEDENTE:

Con el Oficio de la referencia a), el Presidente del Consejo Nacional de Catastro se dirige al Ministro de Agricultura y Riego para solicitarle la opinión institucional sobre la modificación de los artículos 3, 7 y 8 de la ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios, en lo que corresponde a la incorporación del Ministerio de Agricultura y Riego al Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial.

II. ANALISIS:

De la revisión del expediente se tiene que:

2.1 Con el Oficio de la referencia b), la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural del Ministerio de Agricultura y Riego emite opinión favorable al Proyecto de ley sometido a análisis, basado en el Informe de la referencia c), que concluye que el proyecto de ley cumple con demostrar técnica y legalmente que el Ministerio de Agricultura y Riego –MINAGRI debe ser integrante tanto del Sistema Nacional Integrado de Catastro, como del Consejo Nacional del Catastro.

2.2 Con el Informe de la referencia d), la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria, de la Dirección General de Políticas Agrarias del MINAGRI, opina a favor de la incorporación del Ministerio de Agricultura y Riego al Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial, porque permitirá uniformizar los procedimientos y estándares técnicos de obligatorio cumplimiento a nivel nacional y mantener en un solo sistema la información sobre el catastro.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Secretaría
General

Oficina General
de Asesoría Jurídica


"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

2.3 El Ministerio de Agricultura y Riego es el ente rector en asuntos de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria. Es, además, el administrador y conductor del catastro rural. En consecuencia, teniendo la Ley N° 28294 la finalidad de integrar y unificar los procedimientos y procesos técnicos de las instituciones generadoras de catastro en el país, es pertinente la inclusión del Ministerio de Agricultura y Riego al Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial, así como al Consejo Nacional de Catastro.

III. CONCLUSIÓN:

El Ministerio de Agricultura y Riego da conformidad a su inclusión en el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial, así como en el Consejo Nacional de Catastro, por lo que expresamos opinión favorable al proyecto de ley propuesto.

Atentamente,


Carmela D'Broto Burgos
Abogado CAS

Visto el informe que antecede y con la conformidad de este Despacho:
Pase a Secretaría General para conocimiento y fines.




WALTER PEDRO GUTIÉRREZ GONZALES
Director General
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA